

PROCESO	SUCESION INTESTADA
RADICADO	680514089001 2020 00074 -00
DEMANDANTE	MARIA ELENA DELGADO GODOY
CAUSANTE	ALVARO HERNANDEZ PARRA
AUTO	ACEPTA RENUNCIA TERMINOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Las doctoras EMILSE VERA ARIAS y DIANA PIMIENTO BADILLO, actuando como apoderadas de la demandante y de los herederos reconocidos dentro de este proceso, manifiestan de común acuerdo la renuncia a términos de ejecutoria del auto de fecha 6 de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, en el que se ordenó levantar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles que conforman la masa sucesoral.

Por ser viable la petición, se dispone aceptar la renuncia a términos de ejecutoria del auto del 6 de abril de 2022, presentada por las apoderadas dentro del presente proceso y se ordena que una vez notificado el presente auto se libren los oficios correspondientes, ordenados en el mencionado auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc99a119ba66cdb800aaaa38da7ac67a04f04540b8732ca3d61a8cc7ad5a370a

Documento generado en 07/04/2022 05:59:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>